



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Físico
No.110013110023-2019-00122-00

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede, se dispone;

Téngase por notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaría contabilice el término con que cuenta la demandada para dar contestación a la demanda.

Se reconoce a la abogada NUBIA ISABEL MOLINA NARVAEZ, como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

SECRETARÍA PROCEDA A OTORGAR CITA PRESENCIAL A LA ABOGADA RECONOCIDA a fin que pueda ejercer su derecho de defensa o en su defecto remítase copia del expediente escaneado a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 57
HOY: 20 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria